

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
19312/2022	La Junta de Gobierno Local	22/11/2022

En calidad de Secretaria de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

8.º - EXPEDIENTE 19312/2022. APROBAR REQUISITOS PREVIOS PARA ACCESO AL AULA DE ESTUDIO DE SAN PEDRO Y NORMAS DE USO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Luz Marina Lorenzo Gea, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Juventud, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 5500 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Juventud de fecha 18 de noviembre de 2022 en el que se informa que para la apertura del Aula de Estudio de acceso 24 horas en la parte de superior de la Plaza de Abastos de San Pedro, se precisa regular los requisitos necesarios para poder solicitar autorización de uso de la sala, así como las normas de comportamiento y utilización de la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1983 de 18 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Único: Aprobar los requisitos previos para solicitar el acceso, las normas de uso y comportamiento del aula de estudio de San Pedro que se adjuntan en el anexo 1.

ANEXO 1

Normas de uso del aula de estudio Ayuntamiento de Alcantarilla

Requisitos para el acceso a la Sala Municipal de Estudio

- Ser mayor de 16 años.
- Ser titular de la tarjeta de acceso expedida por la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.



- Tendrán prioridad los empadronado en Alcantarilla o que estudien en un centro educativo del municipio.
- Aceptar las normas de funcionamiento y convivencia que se establezcan para poder acceder a la sala, y que deberán aceptarse en el momento de la solicitud de la tarjeta.
- Aceptar la normativa de Protección de Datos.

Solicitud de la tarjeta de acceso a la Sala Municipal de Estudio

1. Para solicitar el alta de la tarjeta de acceso al aula municipal de estudio de Alcantarilla deberá rellenar la solicitud de inscripción, con sus datos personales y documentos solicitados, comprometiéndose a aceptar las normas de uso y de protección de datos, mediante Registro General o por sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla.
2. Junto a la solicitud se deberá presentar: el DNI, NIE o pasaporte del titular, y la matrícula de estudios (en el caso de no estar empadronado en el municipio de Alcantarilla).
3. La tarjeta es gratuita, propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla, si ya no se va a hacer uso del aula de estudio, se deberá entregar en la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.
4. La tarjeta se entregará en mano al titular, en la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, sita en la Plaza Anastasio Martínez Valcárcel, debiendo venir con su DNI, NIE o pasaporte.
5. Si la tarjeta solicitada no es retirada en el plazo de 30 días, se procederá a darle de baja, quedando disponible para una nueva solicitud.

Solicitud de UNA NUEVA TARJETA

Para solicitar una nueva tarjeta por pérdida, robo, etc. deberá presentar instancia exponiendo las circunstancias o el motivo de la petición, en el Registro General o por sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla.

BAJA de una tarjeta

Si el titular no hace uso de la tarjeta de acceso durante el plazo de 1 año deberá entregarla en la Concejalía de Cultura, Educación y Juventud, para darla de baja o se le dará de baja automáticamente.

Horario del Aula de Estudio Municipal

El horario general al público de la sala de estudio es de lunes a domingo, las 24 horas, pudiendo modificar dicho horario la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud en concordancia con las necesidades del momento.



Normas de Uso

1. El titular de la tarjeta de acceso al aula de estudio se hace responsable de su correcta utilización.
2. La tarjeta es personal e intransferible: nadie puede usarla salvo el titular, habiéndose comprometido con la aceptación de las normas en el momento de la solicitud.
3. Sin tarjeta no se puede entrar ni permanecer en la sala de estudio.
4. Del mal uso de la tarjeta de acceso, el único responsable es el titular, por lo que el Ayuntamiento de Alcantarilla queda eximido de cualquier consecuencia civil o penal.
5. El acceso al aula de estudio se hace por medio de la tarjeta, teniendo que marcar la ENTRADA y la SALIDA. Si no se registra la SALIDA, no se podrá volver a entrar.
6. Los dispositivos electrónicos deben permanecer en silencio (sin vibración), para no molestar a los otros usuarios, no estando permitido contestar llamadas telefónicas en la sala de estudio.
7. Está prohibida la entrada de alimentos y bebidas en la sala, excepto agua.
8. No se permite entrar con mascotas, excepto con perros-guía en caso de invidentes, ni aparcar dentro vehículos como bicicletas o patinetes eléctricos.
9. Está prohibido fumar (*Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*).
10. Tiene la obligación de guardar silencio en la sala.
11. Respetar en todo momento las instalaciones y el equipamiento, conservando las instalaciones limpias, sin rallados en el mobiliario o paredes. No está permitido modificar la disposición de cualquier componente de la sala.
12. Mantener un comportamiento adecuado en la sala.
13. No está permitido la reserva de puesto para otros usuarios. El tiempo establecido de ausencia es de 30 minutos, tras ese periodo de tiempo queda libre para que lo ocupe otra persona.
14. La sala está videovigilada con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, tanto la entrada como el interior de la misma las 24 horas del día, monitorizadas de forma remota y con sistema de grabado, pudiendo ser revisadas si fuera necesario.

Sanciones



El incumplimiento de las normas establecidas podrá constituir una infracción merecedora de sanción, que se establece en función de la gravedad de los hechos, pudiendo incluso suponer el bloqueo total de la tarjeta de acceso al aula.

Se sancionarán los siguientes comportamientos:

1. Permitir el acceso a otro usuario sin tarjeta.
2. Alterar, impedir u obstruir el normal funcionamiento de las salas de estudio y de los servicios que presta.
3. Alterar la convivencia en las salas de estudio.
4. Ocasionar alborotos o cualquier otra acción que interrumpa el estudio.
5. Impedir a otros usuarios el uso de la sala de estudio, mediante la reserva de puestos.
6. Causar deterioros o daños al edificio o a cualquier elemento de sus instalaciones, equipamiento e infraestructura.
7. No comunicar los desperfectos producidos por uno mismo.
8. Desatender las indicaciones de los empleados públicos responsables del aula.
9. Utilizar inadecuadamente las instalaciones de las salas de estudio y los servicios, y realizar actividades distintas a las previstas y autorizadas.
10. Falsificar o manipular la tarjeta de acceso.

Medidas cautelares

Cuando haya conocimiento de que un usuario ha podido incurrir en el incumplimiento de las normas establecidas, se le podrá suspender cautelarmente el uso de su tarjeta de acceso mientras se comprueba la veracidad de los hechos, como máximo esta medida cautelar tendrá una duración de TRES MESES.

Protección de datos

El tratamiento de los datos personales de los usuarios de la Sala de Estudio se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Responsable del Tratamiento: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA P3000500C

Finalidad del Tratamiento: Para el tratamiento de videovigilancia la finalidad es garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Para el tratamiento del control de acceso, la finalidad es la gestión de los servicios administrativos vinculados al normal funcionamiento de la Sala de Estudio, así como, garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. **Ejercicio de derechos:** Podrá acceder, corregir, eliminar y portar sus datos personales, así como oponerse y solicitar la limitación de los mismos. Puede ejercitar sus derechos en Plaza de San Pedro, 1, 30820, Alcantarilla,



Murcia, mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Podrá obtener más información del tratamiento de los datos y del ejercicio de derechos a través de dpd@ayto-alcantarilla.es

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública (en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 25 de noviembre de 2019), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

